

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO Santa Marta, 24 de abril de 2024. Informe: A su Despacho el presente proceso informando que, la parte ejecutante en fecha, 15 de marzo de 2024, surtió en debida forma la notificación personal del auto que libró mandamiento de pago el día 19 de enero del año en curso.

Por ende, fenecido el término legal para presentar excepciones en contra del auto en cuestión, es pertinente seguir adelante con la ejecución. Provea.

Walter Herrera Castañeda.
Escribiente.



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA – MAGDALENA

REF: PROCESO EJECUTIVO LABORAL SEGUIDO POR LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A CONTRA SINERGIA INSTITUCIONAL S.A.S

RAD: 47-001-31-05-002-2023-00244-00

Santa Marta, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Como la parte ejecutada no propuso excepciones, sígase adelante con la ejecución.

Manténgase el presente proceso en la secretaría hasta que las partes presenten la liquidación del crédito.

Se fijan agencias en derecho a cargo de la parte demandada en la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (2.807.548).

NOTIFÍQUESE

ELIANA MILENA CANTILLO CANDELARIO
JUEZ

Firmado Por:
Eliana Milena Cantillo Candelario

Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3ec703cf635698210cb7b2736a1444961df069912f7e1a1935f9fd3aa9e69e3**

Documento generado en 25/04/2024 02:53:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>